



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2021

Ejecutivo – decreta desistimiento tácito

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01113-00

El numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, prevé que para continuar el trámite de la presente actuación se requerirá a la parte actora para que cumpla con una carga procesal determinado so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento.

Bajo la anterior premisa, y al examinar los antecedentes de la actuación procesal de la referencia, advierte este despacho sin dificultad, que mediante auto del 1 de septiembre del año en curso se requirió a la parte actora para que en el término de 30 días confiriera poder a otro profesional y realizara las actuaciones tendientes a notificar el extremo pasivo el cual fue notificado en estado 119 del 2 de septiembre hogaño.

A pesar de lo anterior, luego de transcurrido el lapso concedido por este despacho la parte actora no realizó la carga procesal requerida, razón por la cual, el Juzgado

Resuelve:

Primero. - Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

Segundo. - En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero. – DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

Cuarto. - Ordenar el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **164** fijado hoy **10 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead5d69bef82f73512c46557e8594d14c84ea618df93e2818e5e5fb61696c18c

Documento generado en 09/11/2021 09:18:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>